



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 11001-02-05-000-2025-00358-00

Que mediante providencia de 17 de febrero de 2025

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA.**, dispuso: “1-. Córrase traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante.2-. Vinculase a la presente actuación a las autoridades, partes, así como a todos los intervinientes en los siguientes procesos ordinarios laborales identificados con los radicados (i) 68001-31-05-002-2020-00253-00 (01) promovido por Inés del Pilar Araque Meneses contra la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y la aquí accionante; (ii) 68001-31-05-002-2021-0032-900 (01) adelantado por Ana Doris Galvis Dallos contra Protección S.A. y las administradoras mencionadas; (iii) 68001-31-05-002-2021-00031-00 (01) iniciado por Lucina del Socorro Fonseca Mora contra Colpensiones y la aquí promotora; (iv) 68001-31-05-003-2021-00361-00 (01) radicado por María Doralix Nieves Amado contra Colpensiones, Skandia S.A. y Porvenir S.A. y, (v) 68001-31-05-004-2021-00450-00 (01) interpuesto por María Esther Mora Hernández contra Colpensiones y la promotora, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.3-. Requierase a la parte actora y a los despachos encausados, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital de los expedientes contentivos de los trámites acusados, identificados con radicados 68001-31-05-002-2020-00253-00 (01), 68001-31-05-002-2021-0032-900 (01), 68001-31-05-002-2021-00031-00 (01), 68001-31-05-003-2021-00361-00 (01) y 68001-31-05-004-2021-00450-00 (01), especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo.4-. Autorizase a Diana Martínez Cubides para actuar como apoderada de la accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital. 5-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.6-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho”.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **MARIA DORALIX NIEVES AMADO, ANA DORIS GALVIS DALLOS, LUCINA DEL SOCORRO FONSECA MORA, INES DEL PILAR ARAQUE MENESES, MARIA ESTHER MORA HERNANDEZ** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en los procesos 68001-31-05-002-2020-00253-00 (01), 68001-31-05-002-2021-0032-900 (01), 68001-31-05-002-2021-00031-00 (01), 68001-31-05-003-2021-00361-00 (01) y 68001-31-05-004-2021-00450-00 (01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 19 de febrero de 2025 a las 8:00 a.m.
Vence el 19 de febrero de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

SERGEIJ SUMBATOFF GALLO
Oficial Mayor